

tencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el caso de los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna será ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en los artículos 8.2.a) y 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

Nº R.P.T.	CONSEJERÍA CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºORDEN PREFERENCIA
11008210	INSTITUTO CANARIO ESTADÍSTICA	J/SECCIÓN OFICINA PRESUPUESTARIA	24	60	LAS PALMAS G.C.	

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1562 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, por la que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2007, que establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de la promoción 21 viviendas de promoción pública, expediente TF-140/PP/04 Hinojeros III, en el municipio de Granadilla, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la Resolución de 3 de agosto de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Según lo establecido en el artículo sexto del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, en relación con lo dispuesto en los artículos 15.2, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y 9.1.C.b), del Decreto 2/2004, de 27 de enero, e iniciada en fecha 13 de octubre de 2006, la construcción de la promoción de “21 viviendas, expediente TF-140/PP/04 Hinojeros III”; teniendo prevista la finalización de la misma en el mes de junio de 2008, y vistos los citados preceptos y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la Resolución de 3 de agosto de 2007, cuya parte dispositiva acuerda literalmente lo siguiente:

“Fijar como fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las viviendas referidas, la del 31 de octubre de 2007.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1563 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, por la que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2007, que establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de la promoción 12 viviendas de promoción pública, expediente TF-060/PP/05 Llano Amador, en el municipio de Puntallana, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la Resolución de 3 de agosto de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Según lo establecido en el artículo sexto del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, en relación con lo dispuesto en los artículos 15.2, de la Ley 2/2003 de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y 9.1.C).b), del Decreto 2/2004, de 27 de enero, e iniciada en fecha 29 de diciembre de 2006, la construcción de la promoción de “12 viviendas, expediente TF-060/PP/05 Llano Amador”; teniendo prevista la finalización de la